

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-006/2025

ACTORA: GUADALUPE ISADORA
SANTIVAÑEZ RÍOS

RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



RECURSO DE REVISIÓN

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-006/2025

ACTORA: GUADALUPE SANTIVAÑEZ RÍOS

ISADORA

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

El Secretario da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

- I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-RR-006/2025** a la ponencia a cargo del suscrito.
- II. El oficio **TRIJEZ-SGA-1377/2025**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.
- III. Las constancias del expediente formado con motivo del Recurso de Revisión citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 46 Sextus de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Recurso de Revisión en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado para los efectos conducentes.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir las notificaciones el mencionado en el escrito de demanda.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo el correspondiente informe circunstanciado dentro del presente recurso.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, en presencia de su Secretario de Estudio y Cuenta, Osmar Raziel Guzmán Sánchez, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO

OSMAR RAZIEL GUZMÁN SÁNCHEZ

